



DTCI

**20223851476851**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor

**ELARIO SANTOS**

Elarioa1910@hotmail.com

Email: elarioa1910@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20225261549192, Radicado FDL Engativá 20226020713631, Solicitud mantenimiento de la Carrera 71B entre Calle 63 y Calle 63 Bis – Localidad de Engativá.

Respetado señor Santos,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponde

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual reportaita “..*malas condiciones de la vía en la Cr 71 B entre calle 63 y 63 bis..*” amablemente informamos que no fue posible identificar el tramo vial por lo que le solicitamos nos precise la ubicación de las vías de su interés, indicando la nomenclatura del eje vial actual indicando (desde – hasta), con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información requerida.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

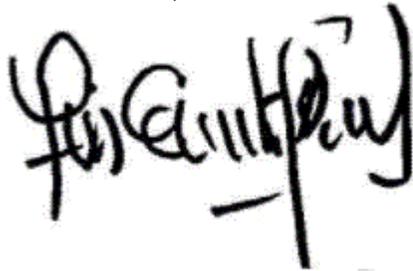
**20223851476851**

Información Pública

Al responder cite este número

revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-09-2022 06:11 PM

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.